



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación n.º 95402

Bogotá, D.C., noviembre diez (10) de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 2591 de 1991, los artículos 1º, numeral 2º del Decreto 1382 de 2000 y 44 del reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada, a través de apoderado, por el ciudadano GIOVANNI BRAVO LOZANO en contra de la Sala de Descongestión No. 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, dignidad humana, así como de los principios constitucionales de legalidad y solidaridad.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, se vincula al presente trámite constitucional: **(i)** al Juzgado 7º Laboral del Circuito de Descongestión de Bogotá o al despacho judicial que actualmente haga sus veces; **(ii)** a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá; **(iii)** a los representantes legales de las empresas

Coalagro Ltda. y Conmindora Ltda.; y (iv) a los ciudadanos Gladys Edilma Álvarez Pimentel y Ricardo Valderrama Riaño.

Entérese a las autoridades accionadas y demás interesados en este trámite constitucional del contenido de la tutela y de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído y alleguen copia de las decisiones cuestionadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria